

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

1. CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN UAEM-IMPEPAC. El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebraron un convenio general de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, en cuya cláusula PRIMERA relativa al objeto, se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[...]

2. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

así como, los períodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

3. TOMA DE PROTESTA. El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG293/2020**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

4. ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[...]

5. TOMA DE PROTESTA. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, así como la toma de protesta de la **Maestra Mayte Casalez Campos**, como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/491/2024. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo referenciado

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), señalando en el "proyecto 2: Educación cívica" de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, "Actividad 6" relativa a organizar el concurso infantil sobre cultura democrática:

PROYECTO 2: EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DURACIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	SEÑALO	FRECUENCIA
...									

Actividad 6	Organizar el concurso infantil sobre la cultura democrática	Porcentaje de concursos organizados	Promover la envíación del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/ Concurso realizado 100%	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual
-------------	---	-------------------------------------	--	--	------------	---------	----------	------------	-------

7. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos períodos de duración, siendo para el caso particular del estado de **Morelos**, lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

8. PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de este Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

9. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se aprobó el Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad 2.9 correspondiente a la realización de un concurso de oratoria, dirigido a estudiantes del nivel medio superior de escuelas públicas y particulares de Morelos.

10. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se presentó el Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad 2.9 correspondiente a la realización de un concurso de oratoria, dirigido a estudiantes del nivel medio superior de escuelas públicas y particulares de Morelos:

[...]

2.9 Concurso de oratoria

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y con la finalidad de contribuir a la formación cívica en la comunidad de adolescentes y juventudes, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como abatir el desinterés y falta de participación de los grupos etarios en los procesos electorales, se propone, emitir el concurso de oratoria en materia electoral, direccionado a estudiantes del nivel educativo medio superior y/o superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos.

[...]

11. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2025. En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 6382, Sexta Época, el **DECRETO VEINTICINCO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticinco **(2025)**.

En ese sentido, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticinco **(2025)**, el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Concepto	Total	Recursos Federales (No Etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	114,686,165.07	114,686,165.07	0	114,686,165.07	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	110,375,926.00	110,375,926.00	0	110,375,926.00	0
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,622,555.55	6,622,555.55	0	6,622,555.55	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,311,277.78	3,311,277.78	0	3,311,277.78	0
Ayudas Sociales a Personas	35,000.00	35,000.00	0	35,000.00	0
Total	235,030,924.40	235,030,924.40	0.00	235,030,924.40	0.00

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025. Con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se determinó la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, autorizado mediante decreto número veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6382, sexta época, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

PROYECTO 2: EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	SPO	DIMENSIÓN	SENIDO	FRECUENCIA
[...]									
Alcaldía 6	Organizar el concurso infantil sobre la cultura democrática	Porcentaje de concursos organizados	Promover la emisión del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/ Concurso realizado 100%	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual

13. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. En fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual, se determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, así como la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedaron integradas de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos	Adrián Montessoro Castillo	Elizabeth Martínez Gutiérrez	Víctor Manuel Salgado Martínez
Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	María del Rosario Montes Álvarez	Víctor Manuel Salgado Martínez

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

14. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES ESCOLARES. A través del acuerdo número 1213/3DA.ORD/12/06/2025 aprobado en la tercera sesión ordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos se aprobó el calendario de actividades escolares correspondientes al ciclo escolar 2025-2026 el cual señala lo siguiente:



Asimismo, al revisar la página electrónica de la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, se constató que la misma cuenta con un calendario escolar para el nivel educativo medio superior, el cual se inserta al presente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

CALENDARIO ESCOLAR 2025 - 2026
Nivel Superior

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

JULIO 2025							AGOSTO 2025							SEPTIEMBRE 2025							OCTUBRE 2025						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5			1	2						1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025							DICIEMBRE 2025							ENERO 2026							FEBRERO 2026						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1							1	2	3	4	5	6		1	2	3					1	2	3				
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31							
30																											

MARZO 2026							ABRIL 2026							MAYO 2026							JUNIO 2026						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	7	8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27
29	30	31					30	31						31							28	29	30				

JULIO 2026							AGOSTO 2026													
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S							
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
26	27	28	29	30	31		30	31												

 Inicio de semestre
 Inicio de clases
 Fin de clases
 Periodo de Exámenes Ordinarios
 Fin de semestre
 Cursos de capacitación a docentes, reuniones de Academias y planeación académica
 Cierre de actas de calificaciones de docentes
 Día de descanso obligatorio
 Día de descanso para el Personal Académico
 Día de descanso para el Personal Académico sindicalizado y Personal Administrativo sindicalizado
 Vacaciones para el Personal Académico
 Vacaciones para el Personal Administrativo

UAEM
RECTORÍA
2023-2029

Por su parte, a través de la consulta realizada en las páginas oficiales, se recopilaron los calendarios oficiales del ciclo escolar 2025-2026 del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**; de la **Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios (DGETI)**; y, de la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)**, que a continuación se adjuntan:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. (CONALEP)



Dirección General de Educación Tecnológica, Industrial y de Servicios. (DGETI)



ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS

Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. (DGCFT)

Calendario Escolar 2025-2026

Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre 2025	Noviembre 2025
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Diciembre 2025	Enero 2026	Febrero 2026	Marzo 2026
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Abril 2026	Mayo 2026	Junio 2026	Julio 2026
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

 **Inicio de ciclo escolar 2025-2026**
 **Fin del ciclo escolar 2025-2026**
 **Clausura administrativa CECATI**
 **Día inhábil**
 **Ilustración de Planeación del ciclo escolar 2025-2026**

 **Campaña "Te extrañamos en el salón"**
 **Reunión del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCES)**
 **Vacaciones**
 **Receso de clases**

 **Campaña de Difusión**
 **Reunión de Académicas**
 **Emisión de Oferta Educativa**
 **Jornada de Formación y Orientación sobre la Comisión del Abuso Sexual y el Maltrato en las Adolescentes**
 **Expo CECATI**
 **Entrega de Beca de Operación**
 **Entrega Acta Constativa, Programa Anual de Trabajo (PAT), Minuta e Informe Anual**
 **Centro programático del Sistema de Administración Escolar (SISAE)**
 **Entrega del Sistema de Administración Escolar (SISAE)**
 **Negritas señaladas como reactivos**


Soldadura y Pailería, CECATI 042, Veracruz.

Gonzalo Espina Miranda
Director General de la DGCFT

Vigente para todos los planteles públicos y particulares incorporados al Subsistema de Capacitación para y en el Trabajo en los Estados Unidos Mexicanos.

15. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, por el cual se designó a la Maestra en Derecho **Mónica Sánchez Luna**, como Secretaria Ejecutiva de éste Órgano Comicial.

16. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en sesión extraordinaria aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS".

17. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.

El día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco se aprobó en Sesión Ordinaria la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS".

Con base en los antecedentes anteriores, este **Consejo Estatal Electoral** emite el pronunciamiento siguiente:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero y apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, en las entidades federativas, las elecciones locales y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales y ejercerán funciones en diversas materias, tales como la educación cívica.

De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V numeral II, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Asimismo, este órgano electoral, ejerce funciones en diferentes materias, tales como la educación cívica.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; los siguientes: **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

III. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electORALES.**

IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos lectorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

V. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

- I. Un Consejero Presidente;
- II. Seis Consejeros Electorales;
- III. Un Secretario Ejecutivo, y
- IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

VI. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinarios 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VIII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. De la misma manera, el numeral 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la **Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, los siguientes:

[...]

Artículo *90 Quáter. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos las siguientes:

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

IX. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. De conformidad con el artículo 99, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se señala que el IMPEPAC contará con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

X. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En ese mismo orden de ideas, y en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

concordancia con el artículo 101 del Código Electoral Local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo Estatal Electoral, los programas de educación cívica y participación ciudadana en el Estado de Morelos.

XI. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XIII. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. Ahora bien, el artículo 4, párrafo nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Asimismo, el artículo 12 numeral 1, 13 numeral 1 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen a la literalidad, lo que se cita a continuación:

[...]

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

...

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

...

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

[...]

Es importante remarcar que, esta autoridad está obligada a observar el interés superior del menor consagrado en el artículo 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que, la información de carácter personal proporcionada por los participantes, será protegida por este Instituto Electoral de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 apartado A) fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que en la convocatoria se adjuntara el "Aviso de Privacidad Simplificado" y en la página de internet se publicará el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

XIV. MARCO DE DERECHOS DE LA JUVENTUD. Asimismo, los preceptos legales 16, 17, 18 y 21 del Tratado Internacional de Derechos de la Juventud, establecen que los Estados Parte, reconocen a los jóvenes, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes, se reconoce además, su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento, el derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación, asimismo, se reconoce a los jóvenes el derecho a la participación política, y los Estados Parte, además se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, así como a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por otra parte el artículo 2, fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual señala que se deberá promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

XV. OBJETIVO DEL CONCURSO. De acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo, el concurso de oratoria, tiene como finalidad la de contribuir a la formación cívica en la comunidad de adolescentes y juventudes, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como abatir el desinterés y falta de participación de los grupos etarios en los procesos electorales.

Asimismo, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria materia del presente acuerdo, dicho concurso tiene como objetivo incentivar el interés y la involucración ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

de la sociedad, particularmente de la juventud, en temas cívicos y electorales, fomentando el pensamiento crítico, la reflexión, estimulando a los participantes a investigar, analizar y argumentar de manera sólida sobre temas relacionados con el sistema político electoral, para la promoción de la cultura cívica y democrática en Morelos.

XVI. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO. Como se ha detallado con antelación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como la atribución la de elaborar, programas de educación cívica en el estado de Morelos.

Ante tal circunstancia, se implementa el Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia", el cual se encuentra previsto en el Programa de Trabajo 2025 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo el numeral 2.9, asimismo la actividad se señala en el Programa Operativo Anual 2025 de este órgano electoral, aprobado en sesión de fecha 13 de enero de dos mil veinticinco, en el cual se incluyó en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo el proyecto 2, actividad 6 relativa a organizar el concurso infantil sobre cultura democrática.

Luego de realizar la revisión al calendario escolar 2025-2026 del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, así como el correspondiente al nivel educativo medio superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se destacan las siguientes fechas relevantes:

Calendario COBAEM		Calendario UAEM	
ACCIÓN	FECHA	ACCIÓN	FECHA
Inicio de semestre	19 de agosto de 2025	Inicio de clases	18 de agosto de 2025
Fin de semestre	28 de enero de 2026	Fin de clases	06 de diciembre de 2025
Inicio de semestre	05 de febrero de 2026	Inicio de clases	05 de febrero de 2026

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Calendario CONALEP		Calendario DGETI	
ACCIÓN	FECHA	ACCIÓN	FECHA
Inicio de semestre	01 de septiembre de 2025	Inicio de clases	01 de septiembre de 2025
Fin de semestre	16 de enero de 2026	Fin de clases	09 de enero de 2026
Inicio de semestre	16 de febrero de 2026	Inicio de clases	09 de febrero de 2026

Calendario DGCTF	
ACCIÓN	FECHA
Inicio de ciclo escolar	01 de septiembre de 2025
Fin de ciclo escolar	15 de julio de 2026

Dada la naturaleza con la que se pretende implementar el concurso, esto es, por conducto de las participaciones de estudiantes de escuelas públicas y particulares del nivel medio superior, por lo que a efecto de procurar la más alta participación sin que se interrumpan las actividades académicas de las y los participantes de dicho nivel educativo, se observa que el momento oportuno para su emisión de la convocatoria del concurso es del mes de diciembre de 2025 a marzo del 2026.

XVII. DEL CONCURSO DE ORATORIA “HABLEMOS DE DEMOCRACIA”. La actividad de educación cívica denominada Concurso Estatal de Oratoria “Hablemos de Democracia” está dirigido a estudiantes del nivel educativo medio superior de escuelas públicas y particulares de Morelos y contiene las siguientes bases:

A. Objetivo.

Incentivar el interés y el involucramiento de la sociedad, particularmente de la juventud, en temas cívicos y electorales, fomentando el pensamiento crítico, la reflexión, estimulando a los participantes a investigar, analizar y argumentar de manera sólida sobre temas relacionados con el sistema político electoral, para la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA “HABLEMOS DE DEMOCRACIA” DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

promoción de la cultura cívica y democrática en Morelos.

B. De las y los participantes.

Jóvenes morelenses participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del nivel medio superior, de escuelas públicas y particulares de Morelos.

C. Requisitos de participación.

Para poder participar, las y los estudiantes deberán realizar las acciones:

1. Entregar constancia de estudios y/ o credencial escolar vigente para acreditar que estudia el nivel medio superior.
2. Realizar un video con un discurso con una duración máxima de dos minutos, en el que se observe el cuerpo completo y la voz, desarrollando una reflexión sobre alguna de las temáticas previstas en el apartado D, observando los criterios establecidos en la base F de la presente convocatoria.
3. Contar con 18 años cumplidos. Anexar alguna identificación oficial (Ej. credencial para votar o pasaporte). De no contar con alguna de estas anexar acta de nacimiento con la que se acredite tener 18 años cumplidos.
4. De NO contar con 18 años cumplidos. Deberá adjuntar la "carta de autorización de participación", así como el aviso de privacidad correspondiente al concurso de oratoria, disponibles en la siguiente liga https://drive.google.com/drive/folders/1AmJUY5guQYkGLJ43CtyU4YFAISo6rrKf?usp=drive_link, los cuales deberán estar debidamente suscritos por la madre, padre o tutor de la o el participante, además deberá adjuntar la credencial para votar de la madre padre o tutor y acta de nacimiento de la o el participante.
5. Señalar un correo electrónico para recibir las notificaciones correspondientes al desarrollo del concurso.

Dicho video y la documentación señalada deberán ser entregados a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 20 de febrero de 2026, a través del formulario disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/xuu2ZWLo5cXPUXV59> o en el código QR:



ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Los documentos señalados serán imprescindibles para poder participar.

D. Temáticas a desarrollar.

Las temáticas a desarrollar, de manera enunciativa, más no limitativa, podrán ser las siguientes:

- El voto como herramienta de cambio: Estrategias para activar la participación electoral de las juventudes.
- La propaganda política en redes: ¿Información útil o manipulación?
- El impacto de mi primer voto.

E. Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión del presente concurso, las siguientes:

- No cumplir con los requisitos de la presente convocatoria.
- No cumplir características del video.
- No remitir la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- No remitir la "carta de autorización de participación".

El día 23 de febrero de 2026 se notificará a los participantes que se encuentren en alguna de las causas de exclusión previstas en la convocatoria, a efecto de que en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, subsane y/o acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, otorgándole la oportunidad de cargar el video o documentación faltante en el formulario habilitado para dicho fin en el plazo otorgado.

F. Selección de aspirantes.

De la totalidad de participantes, el Jurado calificador elegirá a las 6 personas participantes (3 mujeres y 3 hombres) y dos suplentes (1 mujer y 1 hombre) que desarrollen las mejores reflexiones en su video, conforme a los siguientes criterios:

- **Estructura y contenido del discurso.** Deberá desarrollar:
 - **Introducción.** Saludo y antecedentes del tema.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

- **Desarrollo.** Definir problemático o hipótesis, aportar información actual y relevante para generar análisis y reflexiones.
- **Conclusión.** Propuestas congruentes, asertividad, pensamiento positivo, impacto y persuasión.
- **Expresión verbal y dicción.** Aspectos a considerar:
 - Modulación de volumen de voz, dicción pulcra, énfasis, control de ritmo y velocidad, entusiasmo, naturalidad y concentración
- **Lenguaje corporal y contacto visual.** Aspectos a considerar:
 - Postura fija, mirada y respiración con seguridad, realización de ademanes
- **Dominio del tema.** Aspectos a considerar:
 - Riqueza de argumentación, capacidad de presentar datos, estadísticas, citas o ejemplos precisos.
- **Improvisación.** Aspectos a considerar:
 - Capacidad del orador para pensar rápido, estructurar ideas de forma coherente y mantener la elocuencia y el dominio escénico.
- **Riqueza del vocabulario.** Aspectos a considerar:
 - Que las y los participantes puedan expresarse con claridad, precisión y elocuencia.
- **Impacto en el auditorio.** Aspectos a considerar:
 - Emplear un lenguaje emotivo y persuasivo para conectar con el público.
- **Duración.** Aspectos a considerar:
 - Que la o el concursante se acote al tiempo que le fue otorgado para su participación.

La evaluación de cada criterio se realizará en una escala de 1 a 5, siendo 1 el nivel de desempeño más bajo y 5 el nivel más alto (o sobresaliente). El periodo de selección se realizará del 26 de febrero al 12 de marzo de 2026, a fin de determinar a las 6 personas semifinalistas (3 mujeres y 3 hombres) y 2 suplentes (1 mujer y 1 hombre) que pasarán a la etapa final del concurso de oratoria.

El Jurado calificador será elegido por el Consejo Estatal Electoral, el cual tendrá que estar integrado por personal experto en la materia, quienes evaluarán las participaciones con los criterios señalados en la base F de la presente convocatoria.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Publicación de Resultados de la 1ra Etapa:

La selección que realice el Jurado será publicada y notificada en el correo electrónico señalado para tal efecto, a dichas personas participantes, entre el 16 y 17 de marzo de 2026.

G. Obtención del consentimiento expreso y consentimiento informado para transmitir el evento.

Las 6 personas participantes (3 mujeres y 3 hombres) y 2 suplentes (1 mujer y 1 hombre) que resulten seleccionadas como finalistas, deberán otorgar su consentimiento para poder difundir su imagen y voz para el desarrollo del concurso conforme a los siguientes supuestos:

- De contar con 18 años cumplidos, deberás otorgar tu consentimiento expreso en el formato que será proporcionado para tal efecto, para poder difundir su imagen y voz, y en su caso transmitir el evento y/o video en el evento que se realice sobre la etapa final del concurso.
- De no contar con 18 años cumplidos, se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/CG481/2019, a fin de recabar el consentimiento informado de las y los jóvenes que deseen participar en el concurso, a efecto de poder difundir su imagen, voz, al contenido de sus participaciones, y en su caso, transmitir el evento y/o video, para lo cual serás contactado por personal del IMPEPAC a efecto de realizar las acciones conducentes, dichos consentimientos serán recabados del 18 al 20 de marzo de 2026.

Solo podrán participar las y los jóvenes que otorguen de manera favorable dicho consentimiento, previa autorización de los padres y bajo la metodología que señale la normativa aplicable y/o mediante su consentimiento expreso, según el caso aplicable.

H. Etapa final del concurso de oratoria

En caso de resultar seleccionada(o) se hará del conocimiento a las y los participantes a través del correo electrónico señalado en el formulario de registro, para convocarles a la etapa final del concurso que se llevará a cabo de manera presencial, para lo cual se citará a dichos participantes seleccionados en fecha y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

hora hábil entre el 24 y 26 de marzo de 2026 para que acudan al IMPEPAC. En dicha etapa se sorteará de entre las y los integrantes del jurado, a la persona que ostentará la Presidencia del mismo, así como el orden de participación de los finalistas y la temática que deberá improvisar cada participante, frente al jurado calificador.

Las temáticas a desarrollar, de manera enunciativa, más no limitativa, podrán ser las siguientes:

- **Educación cívica: ¿Es suficiente lo que nos enseñan en la escuela?**
- **El Voto electrónico.**
- **La participación de las Juventudes en los Procesos Electorales.**

Las participaciones tendrán una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos. El Jurado calificador evaluará el desempeño de las personas participantes, conforme a los siguientes criterios:

- Estructura y contenido del discurso. Deberá desarrollar:
 - Introducción. Saludo y antecedentes del tema.
 - Desarrollo. Definir problemático o hipótesis, aportar información actual y relevante para generar análisis y reflexiones.
 - Conclusión. Propuestas congruentes, asertividad, pensamiento positivo, impacto y persuasión.
- Expresión verbal y dicción. Aspectos a considerar:
 - Modulación de volumen de voz, dicción pulcra, énfasis, control de ritmo y velocidad, entusiasmo, naturalidad y concentración
 - Lenguaje corporal y contacto visual. Aspectos a considerar:
 - Postura fija, mirada y respiración con seguridad, realización de ademanes
 - Dominio del tema. Aspectos a considerar:
 - Riqueza de argumentación, capacidad de presentar datos, estadísticas, citas o ejemplos precisos.
- Improvisación. Aspectos a considerar:
 - Capacidad del orador para pensar rápido, estructurar ideas de forma coherente y mantener la elocuencia y el dominio escénico.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

La evaluación de cada criterio se realizará en una escala de 1 a 5, siendo 1 el nivel de desempeño más bajo y 5 el nivel más alto (o sobresaliente).

I. Criterio de desempate.

En caso de empate, la Presidencia del jurado calificador dirimirá la situación. El Presidente hará uso de su voto de calidad y deberá revalorar los criterios de la Base H, aplicando dicha evaluación de manera exclusiva a los participantes empatados.

J. Resultados y premiación.

Los resultados serán dados a conocer el mismo día de la etapa final, con lo cual se premiará a las y los ganadores conforme a lo siguiente:

Primer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo se otorgarán constancias de participación y reconocimientos a las y los ganadores.

K. Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote, N° 3, col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor., en el número telefónico 7773624200, ext. 4271 en un horario de 09:00 a 17:00 horas y a través del correo electrónico [dirección.capacitacion@impepac.mx](mailto:direccion.capacitacion@impepac.mx).

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IMPEPAC.

Asimismo, para la implementación del programa referido con antelación, para las alumnas y alumnos de nivel medio superior, se llevará a cabo en términos del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

cronograma de actividades que a continuación se enuncia:

Fechas	Actividad
A partir de su aprobación y a más tardar el 13 de febrero de 2026	Solicitar el apoyo y colaboración de los diversos entes aliados, municipios y partidos políticos para realizar la difusión de la convocatoria.
A partir de la emisión de la convocatoria y a más tardar el 20 de febrero de 2026	Entrega de los videos por parte de las y los participantes, así como la demás documentación requerida en la convocatoria.
Del 26 de febrero al 12 de marzo de 2026	Periodo de selección para determinar a las y los 6 semifinalistas del concurso, así como a los dos suplentes
Entre el 16 y 17 de marzo de 2026	Publicación y notificación a las y los participantes que fueron seleccionados como semifinalistas
Del 18 al 20 de marzo de 2026.	Periodo para recabar el consentimiento informado de las y los participantes menores de 18 años en términos del acuerdo INE/CG481/2019
Entre el 24 y 26 de marzo de 2026.	Etapa final del concurso de oratoria para determinar a las y los participantes ganadores.
	Serán dados a conocer los resultados en la página y redes sociales oficiales de este Instituto electoral y se premiarán a los ganadores, en el salón de sesiones del IMPEPAC.

Asimismo, vale la pena señalar que a los demás participantes se les entregará una constancia de participación.

XVIII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. La difusión de la convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia" (anexo UNO) se realizará mediante la página de internet y redes sociales oficiales de este Instituto electoral, además de enviarse a los Partidos Políticos, a los Ayuntamientos, a las escuelas de nivel educativo medio superior y subsistemas existentes en la entidad, tanto públicas como particulares, y diversos entes aliados con los que cuenta este órgano electoral.

XIX. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por los numerales 69 fracción II, 88 Bis fracciones II, XI y XII y 90 fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XX. DETERMINACIÓN. En ese sentido, este **Consejo Estatal Electoral**, como órgano encargado de implementar y fomentar permanentemente la educación cívica y democrática, cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes, niñas y niños del Estado de Morelos y en términos de lo previsto por los artículos 41 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 104 incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, primer párrafo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, numerales 65 fracción I, 66 fracción IV, 78 fracciones XLVI y L del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con base en las consideraciones expuestas, este **Consejo Estatal Electoral** aprueba la emisión de la convocatoria y realización del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia", dirigido a estudiantes del nivel educativo medio superior de escuelas públicas y particulares en el estado de Morelos.

En consecuencia de lo anterior, este **Consejo Estatal Electoral**, con base en las consideraciones expuestas, **aprueba la convocatoria** del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia", en términos del **ANEXO UNO**, el formato de **Carta de autorización de participación en el Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"** de conformidad con el **ANEXO DOS**, así como el formato de **Carta de autorización de uso de imagen, voz y contenido para la toma de fotografías y transmisión del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"** conforme al **ANEXO TRES**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLV y LVI, 88 Bis, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este **Consejo Estatal Electoral** emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo vertido en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este **Consejo Estatal Electoral**, **aprueba la convocatoria** del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia", en términos del **ANEXO UNO**, el formato de **Carta de autorización de participación en el Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"** de conformidad con el **ANEXO DOS**, así como el formato de **Carta de autorización de uso de imagen, voz y contenido para la toma de fotografías y transmisión del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"** conforme al **ANEXO TRES**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Este **Consejo Estatal Electoral aprueba** la emisión y realización del **Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"**, dirigido a estudiantes del nivel educativo medio superior de escuelas públicas y particulares en el estado de Morelos, de conformidad con la parte considerativa del mismo.

CUARTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que realice las acciones conducentes para dar amplia difusión a la Convocatoria del Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia", dirigido a estudiantes de nivel educativo medio superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes para llevar a cabo el **Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"**.

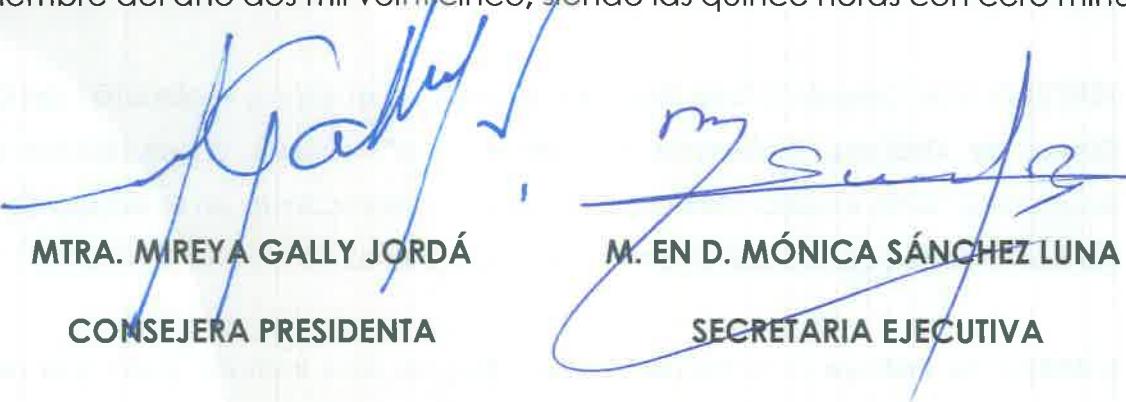
SEXTO. Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, remita la convocatoria del **Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"**, a los Partidos Políticos con registro local, a los Ayuntamientos, a las escuelas de nivel educativo medio superior y subsistemas existentes en la entidad, tanto públicas y particulares, a los entes aliados con los que cuenta este Instituto, solicitando su apoyo y colaboración para la difusión e implementación de las actividades inherentes al desarrollo del concurso, así como a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

la persona titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos y a los integrantes del jurado calificador, para efecto de hacerla del conocimiento.

SÉPTIMO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **sea publicado** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las quince horas con cero minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERIAS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. ERICK URIEL VERA GARCÍA

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/339/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "HABLEMOS DE DEMOCRACIA" DIRIGIDO A JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR, DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

**Carta de autorización de participación en el Concurso Estatal de Oratoria
"Hablemos de Democracia"**

_____, Morelos; a __ de ____ de 202__

Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Presente.

La(el) que suscribe C. _____, en mi carácter de _____, de la (del) menor de edad que lleva por nombre _____, quien es estudiante del grado escolar _____, de la institución educativa _____, de conformidad con lo establecido en la base C, numeral 4 de la convocatoria del **Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia"**, manifiesto mi conformidad para que mi menor hija(o) participe en el proceso de selección de concursantes, al mismo tiempo, remito la videogramación requerida para participar, autorizando su uso para el proceso de selección aludido y entrego copia de mi credencial para votar.

Nombre completo y firma.

**Carta de autorización de uso de imagen, voz y contenido para la toma de fotografías y
transmisión del Concurso Estatal de Oratoria “Hablemos de Democracia”**

_____, Morelos; a ____ de _____ de 2025

Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

Presente.

La(el) que suscribe C. _____, en mi carácter de participante del **Concurso Estatal de Oratoria “Hablemos de Democracia”**, manifiesto que cuento con _____ años de edad y de conformidad con lo establecido en la base G de la convocatoria, manifiesto mi conformidad para que se transmita y/o reproduzca mi imagen, voz y contenido que se genere en redes sociales, informes y demás canales institucionales de comunicación interna y externa del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que así se determinen para la difusión del desarrollo del concurso aludido.

Nombre completo y firma.

CONVOCATORIA

te invita a participar en el:

Concurso Estatal de Oratoria

“Hablemos de Democracia”

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 4º, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, Incisos d) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción V, párrafo quinto, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracción XIII, y 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a:



JÓVENES ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIO SUPERIOR DEL ESTADO DE MORELOS

a participar conforme a las siguientes:

BASES:

A. Objetivo.

Incentivar el interés y el involucramiento de la sociedad, particularmente de la juventud, en temas cívicos y electorales, fomentando el pensamiento crítico, la reflexión, estimulando a los participantes a investigar, analizar y argumentar de manera sólida sobre temas relacionados con el sistema político electoral, para la promoción de la cultura cívica y democrática en Morelos.

B. De las y los participantes.

Jóvenes morelenses participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del nivel medio superior, de escuelas públicas y particulares de Morelos.

C. Requisitos de participación.

Para poder participar, las y los estudiantes deberán realizar las acciones:

1. **Entregar constancia de estudios y/o credencial escolar vigente** para acreditar que estudia el nivel medio superior.
2. **Realizar un video** con un discurso con una duración máxima de dos minutos, en el que se observe el cuerpo completo y la voz, desarrollando una reflexión sobre alguna de las temáticas previstas en esta convocatoria, observando los criterios establecidos en la base F de la presente convocatoria.
3. **Si cuentas con 18 años cumplidos.** Deberás anexar alguna identificación oficial (ej. credencial para votar o pasaporte). De no contar con alguna de estos podrás anexar acta de nacimiento con la que acredites tener 18 años cumplidos.
4. **De NO contar con 18 años cumplidos.** Deberás adjuntar la "carta de autorización de participación", así como el aviso de privacidad correspondiente al concurso de oratoria, disponibles en la siguiente liga: https://drive.google.com/drive/folders/1AmJUy5ggQYkGLJ43CtyU4tFA5obrrK?usp=drive_link, los cuales deberán estar debidamente suscritos por la madre, padre o tutor de la o el participante, además deberá adjuntar la credencial para votar de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento de la o el participante.
5. **Señalar un correo electrónico** para recibir las notificaciones correspondientes al desarrollo del concurso.

Dicho video y la documentación señalada deberán ser entregados a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día **20 de febrero de 2026**, a través del formulario disponible en la siguiente liga: <https://forms.gle/xuu2ZWLo5cXPUXV59> o en el código QR.



Los documentos y datos señalados serán imprescindibles para poder participar.

D. Temáticas a desarrollar.

Las temáticas a desarrollar, de manera enunciativa, más no limitativa, podrán ser las siguientes:

- **El voto como herramienta de cambio:** Estrategias para activar la participación electoral de las juventudes.
- **La propaganda política en redes:** Información útil o manipulación?
- **El impacto de mi primer voto.**

E. Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión del presente concurso, las siguientes:

- No cumplir con los requisitos de la presente convocatoria.
- No cumplir características del video.
- No remitir la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- No remitir la "carta de autorización de participación".

El día **23 de febrero de 2026** se notificará a los participantes que se encuentren en alguna de las causas de exclusión previstas en la convocatoria, a efecto de que en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, subsane y/o acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, otorgándosele la oportunidad de cargar el video o documentación faltante en el formulario habilitado para dicho fin en el plazo otorgado.

F. Selección de aspirantes.

De la totalidad de participantes, el Jurado calificador elegirá a las **6 personas participantes (3 mujeres y 3 hombres) y dos suplentes (1 mujer y 1 hombre)** que desarrollen las mejores reflexiones en su video, conforme a los siguientes criterios:

- **Estructura y contenido del discurso.** Deberá desarrollar:
 - **Introducción.** Saludo y antecedentes del tema.
 - **Desarrollo.** Definir problemática o hipótesis, aportar información actual y relevante para generar análisis y reflexiones.
 - **Conclusión.** Propuestas congruentes, assertividad, pensamiento positivo, impacto y persuasión.
- **Expresión verbal y dicción.** Aspectos a considerar:
 - Modulación de volumen de voz, dicción pulcra, énfasis, control de ritmo y velocidad, entusiasmo, naturalidad y concentración.
- **Lenguaje corporal y contacto visual.** Aspectos a considerar:
 - Postura fija, mirada y respiración con seguridad, realización de ademanes.
- **Dominio del tema.** Aspectos a considerar:
 - Riqueza de argumentación, capacidad de presentar datos, estadísticas, citas o ejemplos precisos.
- **Improvisación.** Aspectos a considerar:
 - Capacidad del orador para pensar rápido, estructurar ideas de forma coherente y mantener la elocuencia y el dominio escénico.
- **Riqueza del vocabulario.** Aspectos a considerar:
 - Que las y los participantes puedan expresarse con claridad, precisión y elocuencia.
- **Impacto en el auditorio.** Aspectos a considerar:
 - Emplear un lenguaje emotivo y persuasivo para conectar con el público.
- **Duración.** Aspectos a considerar:
 - Que la o el concursante se acote al tiempo que le fue otorgado para su participación.

La evaluación de cada criterio se realizará en una escala de 1 a 5, siendo 1 el nivel de desempeño más bajo y 5 el nivel más alto (la sobresaliente). El periodo de **selección se realizará del 26 de febrero al 12 de marzo de 2026**, a fin de determinar a las 6 personas semifinalistas (3 mujeres y 3 hombres) y 2 suplentes (1 mujer y 1 hombre) que pasarán a la etapa final del concurso de oratoria.

El Jurado calificador será elegido por el Consejo Estatal Electoral el cual tendrá que estar integrado por personal experto en la materia quienes evaluarán las participaciones con los criterios señalados en la **base F** de la presente convocatoria.



Publicación de Resultados de la 1ra. Etapa:

La selección que realice el Jurado será publicada y notificada en el correo electrónico señalado para tal efecto, a dichas personas participantes, **entre el 16 y 17 de marzo de 2026**.

G. Obtención del consentimiento expreso y consentimiento informado para transmitir el evento.

Las **6 personas participantes (3 mujeres y 3 hombres) y 2 suplentes (1 mujer y 1 hombre)** que resulten seleccionadas como finalistas, deberán otorgar su consentimiento para poder difundir su imagen, voz y contenido de sus participaciones y en su caso transmitir el evento para el desarrollo del concurso conforme a los siguientes supuestos:

- De contar con 18 años cumplidos, deberás otorgar tu consentimiento expreso en el formato que será proporcionado para tal efecto, para poder difundir su imagen, voz y contenido, y en su caso transmitir el evento y/o video en el evento que se realice sobre la etapa final del concurso.
- De no contar con 18 años cumplidos, se deberá actuar de conformidad con lo establecido en el acuerdo INE/CG/081/2019, a fin de recabar el consentimiento informado de las y los jóvenes que deseen participar en el concurso, a efecto de poder difundir su imagen, voz, al contenido de sus participaciones en caso de transmitir el evento y/o video, para lo cual serás contactado por personal del IMPEPAC a efecto de realizar las acciones conducentes, dichos consentimientos serán recabados del **18 al 20 de marzo de 2026**.

Solo podrán participar las y los jóvenes que otorguen de manera favorable dicha consentimiento, previa autorización de los padres y bajo la metodología que señale la normativa aplicable y/o mediante su consentimiento expreso, según el caso aplicable.

H. Etapa final del concurso de oratoria

En caso de resultar seleccionada(o) se hará del conocimiento a las y los participantes a través del correo electrónico señalado en el formulario de registro, para convocarles a la etapa final del concurso que se llevará a cabo de manera presencial, para lo cual se citará a dichos participantes seleccionados en fecha y hora hábil entre el **24 y 26 de marzo de 2026** para que acudan al IMPEPAC. En dicha etapa se sorteará de entre las y los integrantes del jurado, a la persona que ostentará la Presidencia del mismo, así como el orden de participación de los finalistas y la temática que deberá improvisar cada participante, frente al jurado calificador. Las temáticas a desarrollar de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser las siguientes:

- **Educación cívica:** ¿Es suficiente lo que nos enseñan en la escuela?
- **El voto electrónico**
- **La participación de las juventudes en los procesos electorales.**

Las participaciones tendrán una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos. El Jurado calificador evaluará el desempeño de los personas participantes, conforme a los siguientes criterios:

- **Estructura y contenido del discurso.** Deberá desarrollar:
 - **Introducción.** Saludo y antecedentes del tema.
 - **Desarrollo.** Definir problemática o hipótesis, aportar información actual y relevante para generar análisis y reflexiones.
 - **Conclusión.** Propuestas congruentes, assertividad, pensamiento positivo, impacto y persuasión.
- **Expresión verbal y dicción.** Aspectos a considerar:
 - Modulación de volumen de voz, dicción pulcra, énfasis, control de ritmo y velocidad, entusiasmo, naturalidad y concentración.
- **Lenguaje corporal y contacto visual.** Aspectos a considerar:
 - Postura fija, mirada y respiración con seguridad, realización de ademanes.
- **Dominio del tema.** Aspectos a considerar:
 - Riqueza de argumentación, capacidad de presentar datos, estadísticas, citas o ejemplos precisos.
- **Improvisación.** Aspectos a considerar:
 - Capacidad del orador para pensar rápido, estructurar ideas de forma coherente y mantener la elocuencia y el dominio escénico.
- **Riqueza del vocabulario.** Aspectos a considerar:
 - Que las y los participantes puedan expresarse con claridad, precisión y elocuencia.
- **Impacto en el auditorio.** Aspectos a considerar:
 - Emplear un lenguaje emotivo y persuasivo para conectar con el público.
- **Duración.** Aspectos a considerar:
 - Que la o el concursante se acote al tiempo que le fue otorgado para su participación.

La evaluación de cada criterio se realizará en una escala de 1 a 5, siendo 1 el nivel de desempeño más bajo y 5 el nivel más alto (la sobresaliente).

I. Criterio de desempate.

En caso de empate, la Presidencia del Jurado calificador dirimirá la situación. El Presidente hará uso de su voto de calidad y deberá revalorizar los criterios de la Base H, aplicando dicha evaluación de manera exclusiva a los participantes empatados.

J. Resultados y premiación.

Los resultados serán dados a conocer el mismo día de la etapa final, con lo cual se premiará a las y los ganadores conforme a lo siguiente:

Primer lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo se otorgarán constancias de participación y reconocimientos a las y los ganadores.

K. Informes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote, N° 3, col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor., en el número telefónico **777 362 4200, ext. 4271** en un horario de 09:00 a 17:00 horas y a través del correo electrónico: [dirección.capacitacion@impepac.mx](mailto:direccion.capacitacion@impepac.mx).

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral o propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IMPEPAC.

Aviso de privacidad simplificado.
El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote N° 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor., CP 62050, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91ter y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el que facultado para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales señalados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de desarrollar la actividad denominada Concurso Estatal de Oratoria "Hablemos de Democracia", a efecto de promover la educación cívica y cultura democrática en Morelos, así como recibir la voz, imagen,crear contenido didáctico sobre la participación de niños y niñas, transmitir dictámenes y/o informes.

1. Registro de participantes y autorización de la voz o autorización de los padres o en su caso, autorización de participantes.

2. Difusión, transmisión y/o reproducción de imagen y voz de las y los participantes para el desarrollo del evento.

3. Confirmación de expediente para verificar el cumplimiento de requisitos y en su caso entregar los premios a los ganadores.

4. Notificaciones y comunicaciones por correo electrónico y número telefónico.

5. Elaboración de constancias y/o reconocimientos.

Datos de identificación: Número, correo electrónico, teléfono, firma, datos de filiación, documentación escolar, documentos de identidad, datos escolares.

Datos personales: Datos personales de niños y niñas, imagen, voz, nombre y datos de filiación.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, póngase a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en el siguiente enlace: <https://impepac.mx>.